

Objeto:

Relevamiento de
Fiscalización del Servicio
de Visitas Guiadas.

Período auditado:

01/07/19 - 31/12/19.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (BOCBA N° 47).
- Ley N° 70. (BOCBA N° 539).
- Ley N° 2.247. (BOCBA 2.613).
- Ley N° 2.095. (BOCBA N° 2.557).
- Ley N° 2.855. (BOCBA N° 3.033).
- Ley N° 3.805. (BOCBA 3.703).
- Ley N° 4.893. (BOCBA N° 4.333).
- Ley N° 4.764. (BOCBA N° 4.313).
- Decreto N° 1.000/99. (BOCBA N° 704).
- Decreto N° 1.342/08. (BOCBA N° 3.060).
- Decreto N° 326/17 (BOCBA N° 5.202).
- Decreto N° 433/16 (BOCBA N° 4.941).
- Resolución N° 321-EATC/17 (BOCBA N° 5.127).
- RESOLUCIÓN N.º 402-EATC/18 (BOCBA N° 5.387).

Equipo auditor:**Auditor Interno:**

Mg. Cristian Leopoldo
Ludovisi

Equipo de Trabajo:

Sr. Fabián Di Donato
Sra. María Agustina
MARTINEZ
Sra. Florencia Viggiano

Informe Ejecutivo**IFAUD 13/20****PROYECTO N°6/20****F/N Ente Autárquico Teatro Colón Ley N° 2.855****Dirección General Técnica Administrativa y Legal****Alcance:**

El período auditado corresponde 1° de julio al 31 de diciembre de 2019. Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 20 de abril y 30 de junio de 2020, en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, sita en Cerrito N° 628 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:

En atención a la situación de público conocimiento, en el marco de la Pandemia (COVID-19) y el establecimiento de la Emergencia Sanitaria, teniendo en consideración las medidas dispuestas para contener la propagación del coronavirus que establecen el aislamiento social, preventivo y obligatorio en nuestro país, no se tuvo acceso a los libros de “Quejas, Reclamos y Sugerencias N°5” y al de “Libro de Comunicación Interna (Goliardos) N°1”.

Principales hallazgos/observaciones:

No existe un procedimiento formalizado respecto del control de cumplimiento de las prestaciones a cargo de la empresa.

Vencido el plazo de la Licitación Pública N° 541-0175-LPU-17, continuaron la prestación del servicio de visitas guiadas con la citada empresa mediante disposiciones varias y el Decreto 433, cuando deberían haber tomado las medidas necesarias para continuar con las licitaciones en tiempo y forma a fin de dar cumplimiento según lo dispuesto por la Ley N° 2095.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de fiscalización, se destaca que el procedimiento fue de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, surgió que los tiempos licitatorios se dilatan en el tiempo.

Al mismo tiempo, es deseable tener en consideración las recomendaciones efectuadas para las futuras licitaciones que efectúe “El Teatro” para no tener que utilizar el justificativo de las compras que avale la utilización de esta vía de excepción, y por otra parte, tener en cuenta la vinculación de la totalidad de la documentación respaldatoria de las compras y contrataciones efectuadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pr. N° 06-UAIEATC/20 - Informe Ejecutivo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.